

VIEDMA, 25 DE MARZO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 19606–DNS-02 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los movimientos en la Planta Orgánica Funcional de las carreras de Educación Técnico Profesional del Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste;

Que en el marco de la planificación de la oferta educativa de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior se considera pertinente avanzar en la con el dictado e implementación de trayectos de formación;

Que por intermedio de Resolución N° 2745/13 se aprobó el Proyecto Curricular de la “Tecnatura Superior en Gestión Ambiental”;

Que a los fines de la implementación de la carrera se requiere adecuaciones en la Planta Orgánica Funcional;

Que a partir del ciclo lectivo 2012 se cerró la inscripción a nuevos ingresantes a la Tecnatura Superior en Administración con orientación en Gestión Empresarial y/o en Gestión Pública, requiriéndose suprimir las horas cátedra terciarias del primer año de la carrera;

Que es necesario la apertura del primer año de la Tecnatura Superior en Gestión Ambiental;

Que se requiere la emisión de la norma legal correspondiente,

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DAR CONTUNIDAD en el ciclo lectivo 2014, al dictado e implementación de ofertas de Educación Técnico Profesional en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, con desarrollo de la Tecnatura Superior en Gestión Ambiental, aprobada por Resolución N° 2745/13.-

ARTICULO 2°.- CREAR a partir del 01 de marzo de 2014, al Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, la cantidad de 19 horas cátedra terciarias correspondientes a:

- Una (1) división de primer año, en turno vespertino, de la carrera *Tecnatura Superior en Gestión Ambiental* (Plan de Estudio - Resolución N° 2745/13).(19 horas cátedra terciarias).-

ARTICULO 3°.- SUPRIMIR a partir del 01 de marzo de 2014, en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, la cantidad de 50 horas cátedra terciarias correspondientes a:

- Una (1) división de primer año, primera división, en turno vespertino, de la carrera *Tecnicatura Superior en Administración con orientación en Gestión Empresarial y/o Gestión Pública* (Plan de Estudio - Resolución N° 1106/04). (25 horas cátedra terciarias). Creadas por Resolución N° 193/10.-
- Una (1) división de primer año, segunda división, en turno vespertino, de la carrera *Tecnicatura Superior en Administración con orientación en Gestión Empresarial y/o Gestión Pública* (Plan de Estudio - Resolución N° 1106/04). (25 horas cátedra terciarias). Creadas por Resolución N° 1960/12.-

ARTICULO 4°.- REALIZAR por la Dirección de Administración los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Coordinación del Instituto a través de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, y archivar.-

RESOLUCION N° 972

Héctor Marcelo MANGO
Presidente